

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00287

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda, por ende, por secretaría déjense las constancias del caso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto. Oficiar.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 121 fijado el 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce7b135afcd1707212600049e2ec5c4d1e2139313286649b453523d59d8f432**

Documento generado en 28/11/2022 10:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>